



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE  
OTZOLOAPAN; ESTADO DE MÉXICO.

DICTAMEN NUM. OTZ/CSM/SMA/001/2021

Dictamen sobre la designación de un integrante del Comité de Participación  
Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ocotlán,  
Estado de México.

ANTECEDENTES

1. El treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, cuyos artículos TRANSITORIOS SEGUNDO y CUARTO, mencionan lo siguiente:

“**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, con excepción de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que entrarán en vigor el 19 de julio de 2017.

**OCTAVO.** Dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

La Comisión de Selección Municipal, nombrará a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, en los términos siguientes.

I. Un integrante que durará en su encargo un año, a quién corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador , ambos del Sistema Municipal Anticorrupción.

II. Un integrante que durará en su encargo dos años.

III. Un integrante que durará en su encargo tres años.

El Comité Coordinador Municipal, se instalará en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana Municipal. Una vez instalado el Comité Coordinador Municipal tendrá un plazo de noventa días para emitir las disposiciones relativas a su funcionamiento.”



## AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



2. El 13 de marzo de 2020, el Ayuntamiento de Oztoloapan, emitió y aprobó la Convocatoria Pública para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que designarán a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Oztoloapan, Estado de México, la cual se publicó en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

3. El 15 de mayo de 2020 el Ayuntamiento de Oztoloapan, emitió el Acta de Sesión de Cabildo número: 081/OTZOLOAPAN/2020, por la que se designaron a los C.C. Profa. Ana Rosa Rebollar Hernández, Profe. Herminio Gustavo Gómez Perfecto, Profe. Cosme Mendoza Rodríguez, Pedro Loza Gómez; y Vicente Salas Bermeo, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Oztoloapan, Estado de México; quienes nombrarán al Comité de Participación Ciudadana Municipal.

4. El 19 de Mayo de 2020, se declaró formalmente instalada la Comisión de Selección Municipal del Sistema del Municipio de Oztoloapan; México. Suscribiendo el acta correspondiente.

5. El 28 de Julio de 2021, la Comisión de Selección Municipal, durante la segunda sesión ordinaria, emitió la Convocatoria para la renovación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

6. El 30 de Julio de 2021 el Ayuntamiento de Oztoloapan, emitió el Acta de Sesión de Cabildo número: 141/OTZOLOAPAN/2021, por la que se estableció el acuerdo para la publicación de la convocatoria emitida por la Comisión de Selección Municipal en la página electrónica del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, para su difusión.

### CONSIDERANDO

I. Que el artículo 130 bis, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de los recursos públicos en el ámbito municipal, en congruencia con los Sistemas Federal y Estatal.

II. Que como lo dispone el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres Ciudadanos que hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

III. Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de un integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.
- b) Hacer pública la lista de los aspirantes.
- c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.
- d) Hacer público el cronograma de audiencias.

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

- a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;

d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.

5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.

6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.

7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.

8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

VII. Que la base **séptima** de la Convocatoria, establece lo siguiente:

La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación del nombre de la persona seleccionada y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ootzoloapan, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el candidato y de la asignación del periodo de ejercicio que le corresponda de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

VIII. Que como lo dispone la Base **Novena** de la Convocatoria, los casos y circunstancias no previstas en dicha convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

IX. Que a efecto de llevar a cabo el procedimiento establecido en la citada Convocatoria, se realizaron diversas actividades, entre las que destacan las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



1. El 04 de agosto de 2021, se publicó la convocatoria en la Gaceta Municipal y la página electrónica del Ayuntamiento de Ootzoloapan; Estado de México.
2. Del 16 al 30 de agosto de 2021, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes para renovar un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ootzoloapan, Estado de México.
3. Del 06 al 10 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la evaluación documental y la aprobación de la lista de candidatos que accederían a la siguiente etapa. (revisión de documentos)
4. El 17 de septiembre de 2021, se publicó la lista de candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.
5. Durante el periodo del 20 al 21 de septiembre del año 2021, se llevaron a cabo las entrevistas de las y los aspirantes que pasaron a dicha etapa, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.
6. En los días del 22 al 24 de septiembre de 2021, se llevó a cabo el análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección respectivo.

Por lo que una vez que esta Comisión de Selección Municipal llevó a cabo la valoración de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, así como con los de la Base Primera de la Convocatoria y de conformidad con la metodología de evaluación establecida para tal efecto, se realizó la deliberación correspondiente determinando unánimemente a quien ocupa el primer lugar en la ponderación final de mayor puntaje, siempre procurando que prevaleciera la equidad de género, siendo esto lo siguiente:

No	Nombre
1	YUANA REBOLLAR SÁNCHEZ

Por lo anterior esgrimido; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción II y el Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como en la Base Séptima de la Convocatoria, se designa a la candidata mencionada para renovar un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ootzoloapan, Estado de México.

Las designaciones realizadas por el presente Dictamen surtirán efectos a partir del día 04 de noviembre del año 2021.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 130 bis, párrafo decimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente:



**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Se designa unánimemente para renovar a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ootzoloapan; México, a la ciudadana, en los términos siguientes:

1. **Yuana Rebollar Sánchez, por un periodo de tres años**

**SEGUNDO:** La designación realizada como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Ootzoloapan; México, surtirán efecto a partir del día 04 de noviembre del año 2021.

**TERCERO:** Expídanse el nombramiento correspondiente a quien han sido designada en el Punto Primero del presente Dictamen.

**CUARTO:** Remítase el presente Dictamen al Cabildo del Ayuntamiento de Ootzoloapan; México. En cumplimiento a la base **Séptima** de la Convocatoria para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal y página electrónica oficial del Ayuntamiento de Ootzoloapan; Estado de México.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento del nombramiento a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y a la Contraloría del Poder Legislativo.

Así lo resolvieron las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción; El día 07 de octubre del año 2021, en la Cabecera Municipal, de Ootzoloapan; Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.**

J. R. R.



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



 <b>Profa. Ana Rosa Rebollar Hernández</b> Coordinadora de la Comisión de Selección e Integrante	
 <b>Profe. Herminio Gustavo Gómez Perfecto.</b> Integrante	 <b>Profe. Cosme Mendoza Rodríguez.</b> Integrante
 <b>C. Pedro Loza Gómez.</b> Integrante	 <b>C. Vicente Salas Bermeo.</b> Integrante

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE REFERENCIA: OTZ/CSM/SMA/001/2021, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2021, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SMA, DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN; ESTADO DE MÉXICO.



**AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021**



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO**

Oztoloapan; Estado de México, a 14 de Octubre de 2021

**C. YUANA REBOLLAR SÁNCHEZ  
PRESENTE:**

En estricto apego a las atribuciones que nos confieren los artículos: 61,62 fracción II, 72 fracción I, II; 73; transitorio octavo, fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios que a la letra versa "un integrante que durará en su encargo tres años, a quien corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, ambos del Sistema Municipal Anticorrupción, en el tercer año"; y en cumplimiento al **dictamen tercero**, con número de identificación: **OTZ/CSM/SMA/001/2021**, de fecha 07 de octubre de 2021, referente a la designación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Oztoloapan, México. En merito a lo anterior tenemos a bien nombrarla como:

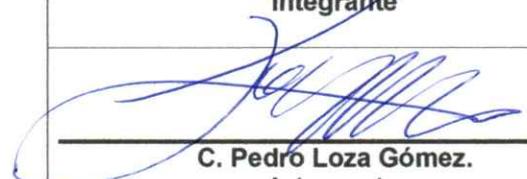
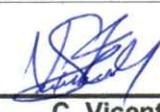
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Por un periodo comprendido de tres años, mismo que inicia el 04 de noviembre de 2021; y termina el 31 de octubre de 2024.

Exhortándole para que en términos de la protesta de ley que rindiera ante la Comisión de Selección Municipal; procure con su capacidad y vocación de servicio; sentar un precedente en el transitar hacia el camino de la transparencia y la rendición de cuentas; así como la consecución de los objetivos que nos hemos propuesto como órgano colegiado a favor de la ciudadanía.

**ATENTAMENTE**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.**

	
<b>Profa. Ana Rosa Rebollar Hernández</b> Coordinadora de la Comisión de Selección e Integrante	
 <b>Profe. Herminio Gustavo Gómez Perfecto.</b> Integrante	 <b>Profe. Cosme Mendoza Rodríguez.</b> Integrante
 <b>C. Pedro Loza Gómez.</b> Integrante	 <b>C. Vicente Salas Bermeo.</b> Integrante

C.P. LIC. LIZBETH NUÑEZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DEL SMA, PARA SU CONOCIMIENTO.  
C. ÁNGEL VALENTÍN HERNÁNDEZ ESPINOZA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR, PARA SU SEGUIMIENTO.  
C. OSWÍN GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR, PARA SU CONOCIMIENTO.



AYUNTAMIENTO DE OTZOLOAPAN  
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021



"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

**SESIÓN PÚBLICA PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE OTZOLOAPAN; MÉXICO.**

EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN; ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 50 MINUTOS DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2021. SE OTORGA LA PROTESTA DE LEY, EN VIRTUD DE HABER SIDO DESIGNADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN; MÉXICO, Y PUESTO DE PIE FUE INTERROGADO POR LA PROFESORA. ANA ROSA REBOLLAR HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

"PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LA LEY DE ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LAS LEYES QUE DE UNA U OTRA EMANEN; Y DESEMPEÑAR CON PROFESIONALISMO, LEALTAD, HONESTIDAD E INTEGRIDAD LOS DEBERES DE SU ENCARGO"

**¡SI PROTESTO!**

"SI ASÍ LO HICIERE, LA NACIÓN, EL ESTADO Y MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN; MÉXICO SE LO RECONOZCA Y EN CASO CONTRARIO SE LO DEMANDEN"

SE OTORGA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO CON VIGENCIA A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021; Y TERMINA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO.